

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

10 ENE 2013

EX. N° 39 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Ex. N° 2080 de fecha 26 de diciembre de 2012, el que deja sin efecto el Decreto Ex. N° 1575 de fecha 01 de diciembre de 2012, que otorgaba permiso precario de uso del bien nacional de uso público a la Junta de Vecinos B-15 Villa Don Ramón, del inmueble ubicado en Av. Ramón Venegas N° 2897 de la comuna de Puente Alto (Multicanchas).

2) Memorando N° 71 del Secretario Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2012, en que por instrucción del Sr. Alcalde, se otorga a las juntas de vecinos allí existentes la administración de las multicanchas ubicadas en Av. Luis Matte Larrán con Av. Ramón Venegas de la Villa Don Ramón, de la siguiente manera: **"Junta de Vecinos Villa Don Ramón"** las multicanchas signadas como N° 1, 2 y 3, teniendo como punto de partida el deslinde norte y a la **"Junta de Vecinos Nueva Luz"** las multicanchas signadas como N° 4 y 5 que son las que siguen a continuación.

3) Instrucción del Sr. Alcalde, para la elaboración del Decreto respectivo.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO PRECARIO DE USO a la Junta de Vecinos Villa Don Ramón con personalidad jurídica inscrita a fojas 94 N° 187 de año 2006, para la administración de las multicanchas ubicadas en Av. Luis Matte Larrain con Av. Ramón Venegas, signadas con el N° 1, 2 y 3 teniendo como punto de partida el deslinde norte.

OTORGUESE PERMISO PRECARIO DE USO a la Junta de Vecinos Nueva Luz, con personalidad jurídica inscrita a fojas 135 N° 269 de año 2012, para la administración de las multicanchas ubicadas en Av. Luis Matte Larrain con Av. Ramón Venegas, signadas con el N° 4 y 5, que terminan con frente a la calle Luis Matte.

Declárese que el uso del inmueble señalado se hará por el plazo de dos años renovables, sin ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término a la fecha de vencimiento del presente permiso.

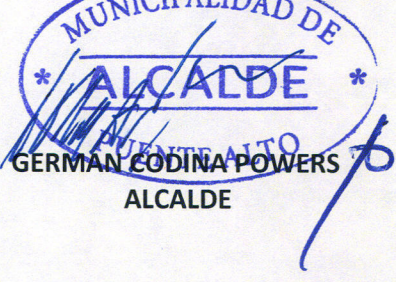
Serán de cargo, de las permisionarias todos los gastos de conservación y mantención del inmueble, así como los pagos mensuales de los servicios básicos; los derechos municipales si correspondieren de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE